



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas —: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2001	Martes 17 de abril	Número 74

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 9 de marzo de 2001. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

200102389/2755. — 16.102

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044570277	B MARTINEZ	48354463	REBOLLEDO	16.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044602333	TRANSPORTES VIANA S L	848287528	BILBAO	19.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	173.2
090044565555	ELECTROSOFT DOS MIL UNO S	848585335	BILBAO	17.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090401863055	J HORMAECHE	14527544	BILBAO	06.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044581380	J CASTELLANOS	14948490	BILBAO	02.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	030.1
090044533700	ADMINISTRACIONES ZARRA S L	848730881	GETXO	07.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044574799	J VILLAESCUSA	22700395	GETXO	11.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044581391	L LEARRA	14865637	LAS ARENAS GETXO	03.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044601821	J PELLICER	22703310	SESTAO	11.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044404250	G GONZALO	22745702	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	28.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044592352	B HERNANDO	13017633	ARANDA DE DUERO	17.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044570836	A HERNANDEZ	13056047	ARANDA DE DUERO	12.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044540595	E ECHEBARRIA	13080584	ARANDA DE DUERO	19.02.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090044406465	M PEREZ	32024081	ARANDA DE DUERO	09.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044305004	M DUAL	45417455	ARANDA DE DUERO	11.02.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090044350903	M DUAL	45417455	ARANDA DE DUERO	11.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044592364	J PEREZ	45420452	ARANDA DE DUERO	18.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044402848	C GARCIA	45423863	ARANDA DE DUERO	17.02.2001	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
090044588257	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACION	809105800	BURGOS	19.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090044410900	PINTURAS LUIS ALBERTO SL	809217803	BURGOS	05.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044409788	RESTAURACIONES HERNANDO SL	809295155	BURGOS	01.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044397981	GARCIA CIBRIAN INFORMATICA	809303595	BURGOS	15.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401864242	M HERNANDEZ	12241316	BURGOS	11.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044547140	J FERNANDEZ	12382943	BURGOS	19.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044323687	H DE LA FUENTE	12871042	BURGOS	06.02.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044399849	J BARRIO	13119223	BURGOS	05.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044549100	J PASCUAL	13135532	BURGOS	09.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044095101	R PEÑA	53449413	BURGOS	15.02.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044547991	R GARCIA	71264880	BURGOS	30.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044547980	R GARCIA	71264880	BURGOS	30.01.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044546238	J CANO	71268186	BURGOS	03.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044399588	N CASADO	71270893	BURGOS	12.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044543419	A NICOLAS	71278927	BURGOS	16.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044545131	A NICOLAS	71278927	BURGOS	16.02.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044389236	R TOLEDO	71291362	BURGOS	16.02.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
090044547012	R TOLEDO	71291362	BURGOS	16.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	173.2
090044580763	FABRICA Y COMERCIAL CAMARA	B09301896	CALERUEGA	22.01.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044581056	FABRICA Y COMERCIAL CAMARA	B09301896	CALERUEGA	22.01.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044566614	A IBAÑEZ	30614421	HUMADA	18.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044566262	J ARRIBAS	11933279	MEDINA DE POMAR	06.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044566018	J ARRIBAS	11933279	MEDINA DE POMAR	06.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044417657	F OLMO	13130245	MELGAR FERNAMENTAL	08.02.2001	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
090044417645	F OLMO	13130245	MELGAR FERNAMENTAL	08.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044414097	P BAÑARES	16545440	MIRANDA DE EBRO	15.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044087608	B VICENTE	13068585	PAMPLIEGA	14.02.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044417414	J HIERRO	13095981	QUINTANAORTUÑO	06.02.2001	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
090044417621	G ANGULO	13029890	TARDAJOS	05.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	098.2
090044087542	N MARTIN	71278153	VILLAMAYOR DE TREV	04.02.2000	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
090044569846	A ARAUJO	31834371	TAHIVILLA	19.01.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
0900401862786	M MARIN	23349940	GRANADA	27.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044419277	J MAHAVE	13285860	SAJAZARRA	06.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090041846495	E BUENDIA	04557376	ALCOBENDAS	08.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044591130	PICCOLO PIEL SA	A79383220	FUENLABRADA	16.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044579554	MODERTRAM SL	B80860497	MADRID	02.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044602813	HIDRAULICA Y MECANICA GOZO	B82135286	MADRID	16.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044415557	C GUERRERO	02488464	MADRID	11.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044415569	C GUERRERO	02488464	MADRID	11.02.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044417402	J JOAQUIN	02660434	MADRID	23.01.2001	10.000	60,10		RDL 339/90	061.3
090044417359	J JOAQUIN	02660434	MADRID	23.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044546378	P DO SANTOS	11844983	MADRID	04.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
0900401846549	M ARAMBURU	45064647	MADRID	08.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044539738	J GARCIA	50194769	MADRID	03.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044416045	J HEREDIA	50987883	MADRID	01.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044570710	J DEL VALLE	71247967	MADRID	11.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044597775	M JUAN	20260717	MOSTOLES	27.01.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044418455	A GUTIERREZ	52476735	MOSTOLES	12.01.2001	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
090044573400	LOGISTICA NOVENTA Y OCHO S	B81987844	SAN FERNANDO HENARES	07.02.2001	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090044589924	BIERKEL S L	B31562556	ALSASUA	08.02.2001	25.000	150,25		RD 13/92	013.2
090044540522	A GONZALVES	44163684	BARASOAIN	09.01.2001	10.000	60,10		RD 13/92	154.
090044598380	R GOMEZ	32599567	MIERES	10.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044415466	J PRIETO	09432400	OVIEDO	27.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044415430	I GAYOL	71645255	OVIEDO	12.01.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	003.1
090044523901	HEGOCA GUARDO SL	B34137745	GUARDO	19.02.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044410924	M SANCHEZ	13478011	SANTANDER	18.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044582103	J FERNANDEZ	13727491	NATES	03.02.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
0900401846562	R PEREZ	45660268	SEVILLA	08.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044574301	MAYKOLUX SL	B20504221	ASTIGARRAGA	12.01.2001	10.000	60,10		RD 13/92	015.5
0900444301072	A ARAMBURU	72448090	ORDIZIA	24.04.2000	16.000	96,16		RD 13/92	113.1
090044599280	J LOPEZ	44142915	RENERIA	12.02.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044608542	J LOPEZ	44142915	RENERIA	12.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044540510	J RODRIGUEZ	15027677	SAN SEBASTIAN	29.12.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
0900401868144	J IMAZ	15964959	SAN SEBASTIAN	13.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
0900401862117	E MATESANZ	44144643	SAN SEBASTIAN	05.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044524577	M PULIDO	51685293	UGENA	04.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044602175	TRANS THE KISS S A L	A47390174	VALLADOLID	16.02.2001	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090044523081	A SANZ	09340336	VALLADOLID	15.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
0900401859507	J SAENZ	15332955	VITORIA GASTEIZ	29.01.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044588865	F GARCIA	16219648	VITORIA GASTEIZ	30.01.2001	10.000	60,10		RD 13/92	106.2
090044526938	M UGARABE	16234201	ARECHAVALETA	27.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044328788	CIUDAD Y BARRENA SC	B0836683	EJEA DE CABALLEROS	20.11.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044576991	P PLATON	11711739	ZAMORA	13.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del

presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 9 de marzo de 2001. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morroño.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044539866	J TORRES	21973546	ELCHE	05.01.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401826927	J ALMARCHA	21991257	ELCHE	10.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044580052	R ALEJO	14612709	TORREVIEJA	12.01.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044324333	S GUTIERREZ	40886824	AVILA	28.12.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090401851764	J VALLE	10039866	BARCELONA	02.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044536968	S PEREZ	39375133	CASTELLGALI	14.12.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044510037	F VILCHEZ	30635113	ARRIGORRIAGA	16.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401855952	F PINTO	30680224	BALMASEDA	05.01.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044587587	M RODRIGUEZ	30635814	BERMEO	21.01.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401856610	A MARTINEZ	10032660	BILBAO	11.01.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401853517	M GUEMES	13053081	BILBAO	07.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044501188	F LAVACA	13284145	BILBAO	26.10.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	029.1
090044521953	I LINARES	14262885	BILBAO	22.12.2000	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
090043956639	A LAGUNA	14607168	BILBAO	14.11.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090401851442	L CEA	14706515	BILBAO	30.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401854200	L MARTIN	14912414	BILBAO	14.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401794823	I ZULUAGA	24406857	BILBAO	26.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044501607	A TORRADO	30579573	BILBAO	28.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044470738	J ROJO	30603221	BILBAO	15.10.2000	25.000	150,25		RD 13/92	072.1
090044500676	C ECHEVARRIA	30678502	BILBAO	24.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044582553	J ABASCAL	72017350	BILBAO	22.01.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044565063	P BAÑUELOS	14238086	ERANDIO	03.02.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044576553	B CANTON	09729881	GALDAKAO	12.01.2001	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
090044400281	J MARCAIDA	14239078	GETXO	14.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401853104	J VEGA	16046540	GETXO	02.01.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044415235	A BLANCO	14227520	ALGORTA	11.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090401848716	J AURRECOECHEA	14832907	ALGORTA	12.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401830955	A BERECIARTUA	14249284	IURRETA	28.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090401830098	E AGUIRRE	14248124	SOPELANA	19.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044561094	ALQUIERES DE VEHICULOS Y C	895058608	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	18.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	062.2
090044519715	ALQUIERES DE VEHICULOS Y C	895058608	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	18.11.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090401862592	A ALEJOS	16238673	ARANDA DE DUERO	23.01.2001	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090044325222	M MARTIN	71258312	ARANDA DE DUERO	23.01.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044576504	I ALVAREZ	13144140	BRIVIESCA	20.01.2001	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
090044545283	GENEROS DE PUNTO ARNAIZ S	A09003195	BURGOS	08.02.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044489590	M DIEZ	11670542	BURGOS	02.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	173.2
090044514456	G DOMINGO	13043463	BURGOS	05.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044233340	R LOPEZ	13063509	BURGOS	24.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044491110	J CASTILLA	13063877	BURGOS	11.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044491122	J CASTILLA	13063877	BURGOS	11.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044415405	J MORAL	13071604	BURGOS	15.12.2000	50.000	300,51		RD 13/92	003.1
090044474987	J ESCUDERO	13090609	BURGOS	28.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401852112	J MARTINEZ	13091321	BURGOS	05.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044391000	T GUEMES	13094800	BURGOS	14.11.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044481797	A LEON DE LAS	13116787	BURGOS	31.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044416410	C HERNANDEZ	13119576	BURGOS	07.01.2001	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
090044481785	J GARCIA	13133184	BURGOS	02.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044410377	D SANZ	13133516	BURGOS	27.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	169.
090044536208	V GARCIA	13138038	BURGOS	22.01.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
090044480860	M MENESES	13140083	BURGOS	24.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044512198	J ANTOLIN	13141899	BURGOS	20.01.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044387150	M CARCEDO	13158641	BURGOS	02.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401854844	R HERNANDEZ	13159508	BURGOS	19.01.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044513830	A JIMENEZ	13163258	BURGOS	30.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044496090	A VALLADOLID	13164586	BURGOS	07.09.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
090044485110	C ALONSO	13166086	BURGOS	02.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
090044381407	A MARTINEZ	13170596	BURGOS	08.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044579529	R GUTIERREZ	71270151	BURGOS	14.01.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044267880	M MENDOZA	78744439	BURGOS	22.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	019.1
090044480665	J GONZALEZ	13161035	BO DE VILLAFRIA	25.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043956494	A MAESO	13100948	CARDENADIJO	22.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090043956482	A MAESO	13100948	CARDENADIJO	22.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401834444	G ARNAIZ	71271687	HONTANAS	02.12.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
090044577569	F OLMO	13130245	MELGAR FERNAMENTAL	22.01.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044404948	J SOBRAL	B0000962	VILLASANTE DE MONT	26.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044381936	S GARCIA	09155851	MIRANDA DE EBRO	05.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401853890	J FONTECHA	13293952	MIRANDA DE EBRO	12.01.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044400396	A JIMENEZ	16249059	MIRANDA DE EBRO	29.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044536555	J REY	13109151	ZANGANDEZ	13.11.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
090401837093	A INIGUEZ	16533133	QUINTANAR DE SIERRA	25.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044408541	C HERNANDO	71259330	QUINTANAR DE SIERRA	29.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044576565	J GARCIA	13126606	SARRACIN	14.01.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090401838863	J ESPERON	75785811	EL PUERTO STA MARIA	23.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044408802	J CORRALERO	07004246	PORTAJE	12.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.4
090044537158	I KASSEN	45080166	CEUTA	26.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044532392	E FERNANDEZ	01163928	TARANCON	19.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044531429	M MORENO	24287378	CULLAR VEGA	07.01.2001	10.000	60,10		RD 13/92	073.1
090044511273	F LESTON	03130017	GUADALAJARA	02.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401850585	G PRADA	11082227	SOSES	27.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090401854686	E LINARES	09699210	BAÑOS DE RIO TOBIA	17.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044513750	E SANTAMARIA	16353496	HARO	13.01.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044369948	F LUCAS	71341827	LOGROÑO	16.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044516234	A DE DIEGO	50105563	ARGANDA	02.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401844048	A SANCHEZ MIGALLON	52364935	BOADILLA DEL MONTE	18.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401849393	J GUERRA	52366468	BOADILLA DEL MONTE	21.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044370586	F VENTAS	09456404	EL ALAMO	16.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044513051	J TASCÓN	02500059	HOYO DE MANZANARES	22.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401821966	F CUEVA	00266821	LAS ROZAS DE MADRID	12.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044481165	RAPID COURIER SA	A79028411	MADRID	03.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044477332	R LAZZARO	X0931689M	MADRID	26.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044459895	A HAMIDO	X1440671C	MADRID	23.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044506060	J FLORES	X1633258M	MADRID	07.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401851466	M PAUNERO	00690781	MADRID	30.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401841746	J HIDALGO	01818370	MADRID	11.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401822405	J SOBRINO	03773511	MADRID	18.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044526318	J RODRIGUEZ	05272827	MADRID	02.12.2000	PAGADO	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
090401852963	J FRAILE	11699752	MADRID	30.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044530978	J GARAY	14845852	MADRID	13.01.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401851946	I ELOSEGUI	15929352	MADRID	08.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401831893	J BILBAO	16047680	MADRID	06.11.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044325921	F CATALA	50090919	MADRID	04.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.8
090044507294	I CAMPOS	50962403	MADRID	09.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043961283	I BERRUEZO	13159110	MAJADAHONDA	25.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
090401855277	T GONZALEZ	50659282	NAVACERRADA	29.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044518980	C CERRO	02869492	PARLA	04.11.2000	75.000	450,76		RD 13/92	003.1
090401831406	R BOSCH	X0590223C	POZUELO DE ALARCON	31.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401856701	I RUIZ RIVAS	00647793	POZUELO DE ALARCON	12.01.2001	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090401855071	T DEL CAMPO	13026068	POZUELO DE ALARCON	29.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044506496	LOGISTICA NOVENTA Y OCHO S	B81987844	SAN FERNANDO HENARES	28.10.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090044345253	C NEGULESCU	X1698189F	SAN SEBASTIAN REYES	30.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
090044507099	D POSTIGO	29141457	ARGUEDAS	28.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401823549	J RAPOSO	15784317	BARAÑAIN	21.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044381171	NARVAL NOVENTA Y NUEVE S L	B31622665	ESTELLA	19.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401847815	L VIZCAY	15810962	PAMPLONA	06.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401855502	F PEREZ	34944831	PAMPLONA	30.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401822910	M MARCOS	10899281	GIJON	16.10.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044304000	D BOBES	09410497	OVIEDO	10.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044468008	L TRUEBA	13686658	OVIEDO	29.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401857572	M LAMAS	76692635	CARBALLINO	10.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401858011	M REVILLA	12762172	AGUILAR DE CAMPOO	14.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401860935	M VELEZ	71931243	CERVERA DE PISUERGO	24.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401860261	F SANCHEZ	71926358	GUARDO	20.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044577510	F MANJARRES	12705599	PALENCIA	11.01.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401851480	B NEGUERUELA	12722334	PALENCIA	30.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044570083	J FUENTE	13917147	PALENCIA	15.01.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044529873	J CERRO	13588987	CICERO	02.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044329781	NORTE DE REVESTIMIENTOS CO	B39365481	REVILLA DE CAMARGO	18.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401834924	J DEL CERRO	07820743	CASTRO URDIALES	04.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401851429	J GONZALEZ	08041727	CASTRO URDIALES	30.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401853839	C TABOADA	13032239	CASTRO URDIALES	09.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044502788	D GONZALEZ	13921449	MOLLEDO	23.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044522192	M CUESTA	13719994	SARON	18.01.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401858497	A VALLEJO	13756864	SANTANDER	19.01.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.
090401836465	F TERREL	20205512	SANTANDER	19.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090044329975	J LARRALDE	20205608	SANTANDER	01.01.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401851703	J LARRALDE	20205608	SANTANDER	01.01.2001	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090401851284	L REBOLLEDO	20216121	SANTANDER	29.12.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
090401827580	F SANTAMARIA	13887476	TORRELAVEGA	27.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401855617	M GARCIA	13923105	TORRELAVEGA	31.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401853943	F SANTIAGO	07956771	PEÑARANDA BRACAMONTE	12.01.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044506733	VITRO S A	A41361544	SEVILLA	10.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401854832	E ARIZMENDI	15990328	AZKOITIA	19.01.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044464143	A EMPARANZA	34085873	BEASAIN	20.10.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1
090044539672	N GARCIA	16517217	EIBAR	19.01.2001	25.000	150,25		RD 13/92	099.1
090044510451	N GARCIA	16517217	EIBAR	19.01.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401852471	F VEGA	X2949769L	IRUN	10.01.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401855769	S ARRUBARRENA	15236074	IRUN	04.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044579761	M ARREGUI	15247936	IRUN	15.01.2001	10.000	60,10		RD 13/92	106.2
090401853803	J ORTEGA	15941864	LASARTE ORIA	09.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401853232	A APARICIO	15956641	LASARTE ORIA	03.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044563479	M DIAZ	44166013	RENTERIA	07.01.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401854194	F PEREZ	07764893	SAN SEBASTIAN	14.01.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401842647	J CALDERON	15103882	SAN SEBASTIAN	01.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401841620	L OYARZABAL	15157168	SAN SEBASTIAN	11.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044526124	L AGUILAR	34087474	SAN SEBASTIAN	06.12.2000	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
090401858898	A INCHAUSTI	35779342	SAN SEBASTIAN	21.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044576449	R PAREJA	39847900	REUS	09.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	033.2
090044514195	HISPAMER AUTO RENTING S A	A08397135	VALENCIA	07.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044523469	AUTOZOUBIR S L	897006308	VALENCIA	06.12.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.8
090044527499	C LLORENTE	09285526	BUSTILLO DE CHAVES	17.01.2001	10.000	60,10		RD 13/92	154.
090044570010	O BARRUL	12411421	PEÑAFIEL	04.01.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044537924	L MORAN	09314590	VALLADOLID	11.01.2001	10.000	60,10		RD 13/92	154.
090401853712	O LOZANO	12370943	VALLADOLID	08.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044563133	O LOZANO	12370943	VALLADOLID	08.01.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090401824517	N MARTINEZ DE PISON	25149184	VALLADOLID	31.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044329537	F OLANO	16295575	VILLODAS	18.01.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044527165	L ZABALA	72724540	OION	10.01.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044401753	MARTEC S A	A78780418	VITORIA GASTEIZ	04.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044525533	COTIRSA S L	801263847	VITORIA GASTEIZ	11.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044400232	B ZANNOUITI	X1281297J	VITORIA GASTEIZ	08.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401851831	E BLANCO	07442324	VITORIA GASTEIZ	04.01.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401826745	C THOMAS	13707885	VITORIA GASTEIZ	08.11.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	048.
090044378974	M SAENZ DE ARZAMENDI	16194808	VITORIA GASTEIZ	18.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044574386	A MARTIN	16262533	VITORIA GASTEIZ	22.01.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044589067	A MARTIN	16262533	VITORIA GASTEIZ	22.01.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044379807	R MIGUEL	16293965	VITORIA GASTEIZ	22.10.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090044414425	E JIMENEZ	16302782	VITORIA GASTEIZ	17.12.2000	10.000	60,10		RD 13/92	103.
090044379929	J ALONSO	44673144	VITORIA GASTEIZ	03.11.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044379292	O CHAVES	44684008	VITORIA GASTEIZ	17.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401851715	R FERNANDEZ	44974527	VITORIA GASTEIZ	02.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401828213	C MATEO	51831943	VITORIA GASTEIZ	04.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044526082	J LABURU	72716568	VITORIA GASTEIZ	24.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
090401853281	D COLMENERO	72728224	VITORIA GASTEIZ	05.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044574325	F JIMENEZ	16273266	ARECHAVALETA	13.01.2001	25.000	150,25		RD 13/92	072.1
090401854789	S ALDUI	X1374537B	ZARAGOZA	19.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

13600.

N.I.G.: 09059 1 0102109/2000.

Procedimiento: Exp. de dominio. Inmatriculación 492/2000.

Sobre: Otras materias.

De: Don Lorenzo González Girón y doña Digna Díaz Ubierna Martínez.

Procuradora: Doña María Victoria Llorente Celorrio.

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 492/2000 a instancia de don Lorenzo González Girón y doña Digna Díaz Ubierna Martínez, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas:

Vivienda del piso primero, mano derecha de la casa número 39 de la calle General Mola, antes, y hoy calle del Progreso número 20, de Burgos. Tiene una superficie de veintiséis metros cuadrados y linda, derecha, entrando, con calle General Mola; a la izquierda, con patio; espalda, con almacenes de sucesores de Valentín Robles, y al frente, con vivienda de la misma planta. Inscrita a favor de doña Teresa Isasi González, al tomo 2.098, libro 92 de Burgos, folio 9 y 10, finca 12.762, inscripción 3.ª, siendo la última de dominio de 22 de junio de 1942.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los herederos de doña Teresa Isasi González, como titular registral de la finca, así como a los herederos desconocidos de don Laurentino Arce Bartolomé, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 12 de diciembre de 2001. — El Magistrado-Juez (ilegible).

200101832/2761. — 7.030

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

01180.

N.I.G.: 09059 1 0300046/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 334/1982.

Sobre: Otras materias.

De: Banco de Financiación Industrial, S.A., ahora BBVA, S.A.

Procurador: Don Julián Echevarrieta Miguel, ahora don Eugenio Echevarrieta Herrera.

Contra: Don Jesús Urdiciain Valencia y doña Ana Pino Canals.

Procurador: Don Diego Aller Krahe.

Don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 334/1982 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., que ha sustituido procesalmente a Banco de Financiación Industrial, S.A., contra don Jesús Urdiciain Valencia y doña Ana Pino Canals, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 10 de mayo de 2001 a las 11,00 horas con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el BBV, número 1066, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de junio de 2001, a las 11,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 12 de julio de 2001 a las 11,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar

quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

«Urbana: Porción de terreno en la urbanización "Mas Pinell", manzana "D", parcela número cuatro, en término de Torroella de Montgrí; tiene forma rectangular y ocupa una superficie de ochocientos cuarenta y seis metros, cuarenta decímetros cuadrados, equivalentes a veintidós mil doscientos ochenta y cinco palmos, setenta y un décimos cuadrados: Linda: Norte, en línea de dieciséis metros, con la calle número tres de la urbanización; sur, en línea de dieciséis metros, con la parcela número veintidós de dicha manzana, propiedad de don Hans Herald Hosch; este, en línea de cincuenta y dos, ochenta metros, con la parcela número tres de la misma urbanización y oeste, en línea de cincuenta y tres metros, con la parcela número cinco, propiedad de don Oscar Leupold».

La finca se halla valorada a efectos de subasta en la cantidad de ocho millones de pesetas (8.000.000 de pesetas).

Dado en Burgos, a 30 de marzo de 2001. — El Magistrado-Juez, Mauricio Muñoz Fernández. — El Secretario (ilegible).

200101898/2952. — 15.200

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

52950.

Número de identificación único: 09059 2 0700158/2001.

Juicio de faltas: 5/2001.

Doña Esperanza Llamas Hermida, Secretaria del Juzgado de Primera instancia e Instrucción número siete de Burgos, doy fe y testimonio.

Que en el juicio de faltas número 5/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 46/01.

En Burgos, a 13 de marzo de 2001.

Vistos por mí, don Luis Antonio Carballera y Simón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de Burgos, los presentes autos de juicio de faltas número 5/2001, en los que han sido partes el señor Fiscal y como denunciante doña María Juárez Carcedo, doña Amaya Mata Pereira, doña Raquel Garrido de los Mozos, doña Sonia Revilla Bravo, el representante legal de peluquería «Dania», y el representante legal del Instituto de Estudios Universitarios, y como denunciado, don Gilmar Blasutto, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Gilmar Blasutto como autor criminalmente responsable de una falta de hurto, ya definida, a la pena de arresto de cuatro fines de semana, pago de las costas procesales y a que indemnice a doña María Juárez Carcedo, a doña Amaya Mata Pereira y a doña Raquel Garrido de los Mozos en la suma de cuatro mil pesetas (4.000 pesetas), a cada una de ellas y a doña Sonia Revilla Bravo en cinco mil ochocientas pesetas (5.800 pesetas). Librese mandamiento de devolución a favor de dichas perjudicadas, al notificárseles esta sentencia.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días, desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Gilmar Blasutto, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 22 de marzo de 2001. — La Secretaria, Esperanza Llamas Hermida.

200102921/2883. — 7.980

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

52600.

Juicio de faltas: 53/2001.

Número de identificación único: 09059 2 0801421/1999.

Representada: Doña Mercedes Delgado Ramírez.

Doña Isabel Galiana Auchel, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de Burgos, doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 53/2001 se ha acordado citar a:

Cédula de citación

«El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de Burgos, ha acordado citar a usted, a fin de que el próximo día 8 de junio de 2001, a las 10,40 horas, asista en la Sala de Vistas número dos a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por lesiones denunciadas por don Pablo Elvira Elvira, ocurridas en agresión de usted, el 28 de abril de 1999, con domicilio en Burgos, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documento, peritos...) y que podrá acudir, asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Burgos, a 19 de marzo de 2001. — El Agente Judicial».

Y para que conste sirva de citación a doña Mercedes Delgado Ramírez, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 19 de marzo de 2001. — La Secretaria, Isabel Galiana Auchel.

200102830/2884. — 7.600

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

52600.

Número de identificación único: 09219 2 0201584/2000.

Juicio de faltas: 318/2000.

Doña María José Domingo Brotons, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 318/2000 se ha acordado citar a:

«La Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro, ha acordado citar a doña Antonia Rodríguez Sánchez, con D.N.I. número 11.713.264, a fin de que el próximo día 23 de mayo, a las 10,10 horas asista en la Sala de Vistas a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por falta de realización de actividades sin seguro obligatorio (636), en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponerse una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Teniendo en cuenta que en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM, en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.).

Y para que conste y sirva de citación a doña Antonia Rodríguez Sánchez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Miranda de Ebro, a 21 de marzo de 2001. — La Secretaria, María José Domingo Brotons.

200102922/2885. — 7.410

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

34500.

N.I.G.: 09330 1 0100143/2001.

Procedimiento: Declaración de herederos 21/2001.

Sobre: Otras testamentarias.

De: Don Enrique Hernando Olalla.

Procuradora: Doña Soledad Olarte Pascual.

Don Roberto Francisco Alvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número número uno de Salas de los Infantes.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 21/2001 por el fallecimiento sin testar de don Nicolás Hernando Olalla, ocurrido en Quintanar de la Sierra el día 5 de septiembre de 2000, promovido por sus hermanos, don Enrique, don Manuel, doña Encarnación y doña Julia Hernando Olalla, parientes en primer grado, y sus sobrinos, don Daniel, don Nicolás, don David, doña Beatriz, doña Laura y doña Patricia Hernando Olalla, en representación del hermano fallecido, don Casto Hernando Olalla, parientes en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Salas de los Infantes, a 16 de marzo de 2001. — El Secretario, Roberto Francisco Alvarez.

200102692/2888. — 5.320

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

76000.

N.I.G.: 09903 1 0100738/1999.

Procedimiento: Cognición 393/1996.

Sobre: Cognición arrendaticio.

De: Don Ricardo Andino López.

Procurador: Don Antonio Infante Otamendi.

Contra: Electro Arechaga, S.L.

Procuradora: Doña Margarita Robles Santos.

Cédula de notificación y requerimiento

En el procedimiento de referencia cognición 393/96 a instancia de don Ricardo Andino López, contra Electro Arechaga, S.L., se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia del Secretario Judicial don Jesús Miguel Incinillas Fernández.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 26 de julio de 2001.

Por presentado el anterior escrito por la Procuradora señora Robles Santos únase a los autos de su razón con entrega de copia a la parte contraria. De conformidad con lo interesado, requiérase al representante legal de Electro Arechaga, S.L., para que en término de quince días designe nuevo Procurador, toda vez que su Procuradora señora Robles Santos a desistido de la continuación en la representación. Hágase saber a dicha Procuradora que mientras no se la tenga por desistida en los autos, no podrá abandonar la representación que tuviere.

Notifíquese la presente resolución al representante legal de Electro Arechaga, S.L., a través de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciendo entrega del edicto a la Procuradora señora Robles Santos.

Lo que así se propone y firma, doy fe. Conforme.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Electro Arechaga, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y requerimiento.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 26 de julio de 2000. — El Secretario Judicial, Jesús Miguel Incinillas.

200102706/2887. — 7.600

VITORIA-GASTEIZ

Juzgado de lo Social número uno

Número de identificación general: 01.02.4-01/000293.

Número autos: S.S. Acc. Trabajo 91/01.

Demandante: Don Carlos Manuel Torrecillas González.

Demandados: Empresa Casbur Reformas, S.L., Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social Iber-Mutua-Mur.

Cédula de citación a juicio y a confesión judicial

Organo que ordena citar: Juzgado de lo Social número uno de Vitoria-Gasteiz.

Asunto en que se acuerda: Juicio número 91/01 promovido por don Carlos Manuel Torrecillas González.

Persona que se cita: Empresa Casbur Reformas, S.L., en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al acto de conciliación y juicio y en, su caso, prestar declaración de confesión judicial.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en la Avenida Gasteiz, 18-5.^a planta, Sala de Vistas número 11, ubicada en la planta baja el día 17 de mayo de 2001, a las 10,00 horas.

Advertencias legales

1. — Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de Procedimiento Laboral. LPL).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 LPL).

2. — Debe concurrir a juicio con todo los medios de prueba que intente valerse (artículo 82.2 LPL).

3. — Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social Colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 LPL).

4. — Si no comparece, sin justa causa, al acto de confesión judicial, podrá ser tenido por confeso en la sentencia (artículo 91.2 LPL).

5. — La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Vitoria-Gasteiz, a 14 de marzo de 2001. — El Secretario Judicial (ilegible).

200102829/2890. — 7.600

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE FOMENTO

Servicio Territorial de Burgos

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 7 de marzo de 2001 de aprobación definitiva. NN.SS. Municipales de Cilleruelo de Arriba.

Visto el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del R.D. 1346/76 de 9 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente las NN.SS. de Cilleruelo de Arriba que clasifican su término municipal en suelos urbano con las Ordenanzas de Casco Antiguo, Ampliación de Casco, Ensanche, Industrial, Bodegas y Zonas Libres de uso público, y no urbanizable (rústico) con las categorías de común y de especial protección.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el art. 54.2 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León y para su entrada en vigor, el Ayuntamiento deberá proceder a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia (B.O.P.), de la totalidad de las Ordenanzas de aplicación, en los términos que recoge el art. 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, según nueva redacción operada por la Ley 39/94, de 30 de diciembre y ello por cuanto su tramitación se inició antes de la entrada en vigor de la referida Ley 5/99».

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, 9 de marzo de 2001. — El Delegado Territorial, Fernando Rodríguez Porres.

200102794/2832. — 4.845

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 7 de marzo de 2001 de aprobación definitiva. Modificación puntual de las NN.SS. consistente en incorporación al suelo urbano de Paracuesta de una parcela de 1.289,50 metros promovido por D. Félix Polanco (ant. 242/00), Merindad de Cuesta Urria.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del R.D. 1346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación de las NN.SS. actualmente vigentes y que afectan al núcleo de Paracuesta y consistente en la reclasificación en superficie aproximada de 1.289,50 m.2 de SNU común a SU consolidado en el extremo Este del núcleo.

Se justifica la modificación en que el terreno es colindante con la delimitación de SU, y cuenta con los servicios urbanísticos necesarios para su clasificación.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el art. 54.2 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León y para su entrada en vigor, conforme a los arts. 60 y 61 de referida Ley se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en "Boletín Oficial de Castilla y León" y "Boletín Oficial" de la provincia».

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, 9 de marzo de 2001. — El Delegado Territorial, Fernando Rodríguez Porres.

200102795/2833. — 4.845

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 7 de marzo de 2001 de aprobación definitiva. Modificación puntual de las NN.SS. en el núcleo de Quintanilla Montecabezas, consistente en ampliar el suelo urbano en una superficie de 2.700 metros, promovido por D. Fco. Javier Nogales López (ant. 204/00), Merindad de Cuesta Urria.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del Real

Decreto 1346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación de las NN.SS. actualmente vigentes y consistente en reclasificar una superficie aproximada de 2.700 m.² de SNU común a SU consolidado en el extremo sureste del núcleo de Quintanilla Montecabezas en el término municipal de Merindad de Cuesta Urria.

Se justifica la modificación en que el terreno es colindante con la delimitación de SU, y cuenta con los servicios urbanísticos necesarios para su reclasificación. Se incluye la iglesia y el cementerio anexo quedando así todo el suelo edificado dentro de la delimitación del núcleo.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León y para su entrada en vigor, conforme a los arts. 60 y 61 de referida Ley se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en "Boletín Oficial de Castilla y León" y "Boletín Oficial" de la provincia».

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, 9 de marzo de 2001. — El Delegado Territorial, Fernando Rodríguez Porres.

200102796/2834. — 5.415

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 7 de marzo de 2001 de Aprobación Definitiva. Modificación Puntual de las NN.SS. consistente en: 1) Apertura de nueva calle en casco antiguo; 2) Modificación del trazado perimetral y ampliación de suelo urbano al oeste de la antigua N-I; 3) Ampliación del suelo urbano al sur de la Ctra. de Montejo; 4) Prolongación del perímetro del suelo urbano; 5) Ordenación de parcelas al oeste de la N-I; 6) Ampliación sistema espacios libres de uso público a costa de cañada real; 7) corrección de trazado en el sistema viario. Milagros.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del R.D. 1346/76 de 9 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1.997.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Milagros en los siguientes términos:

Modificación número 1. - Consistente en cerrar una de las manzanas del casco antiguo, mediante la apertura de una nueva calle de 10 metros de anchura que conecte el viario existente y de accesibilidad al interior de la parcela con determinación de U.A.

Justificación. —

La localización de los terrenos, colindantes al casco antiguo, la mejora de la accesibilidad y el trazado envolvente coherente para la manzana existente, justifican la idoneidad de la propuesta.

Modificación número 2. - Consistente en incorporar al suelo urbano consolidado terrenos antes rústicos modificando el trazado de la vía perimetral y recogiendo el desarrollo del vial de salida a la antigua N-I.

Justificación. —

Se justifica en la existencia de edificaciones y no viabilidad de su expropiación para ejecutar vial.

Modificación número 3. - Incorporación al suelo urbano consolidado de terrenos sitios al sur de la carretera de Montejo.

Justificación. —

Existencia de construcción y no viabilidad de su expropiación para ejecutar vial.

Modificación número 4. - Consistente en prolongar el perímetro del suelo urbano cerrando la manzana ya iniciada en la modificación 3 con determinación de U.A.

Justificación. —

Existencia de edificación, fragmentación de propiedad y servidumbres.

Modificación número 6. - Consistente en ampliar el sistema general de espacios libres de uso público incorporando terrenos que coinciden con el trazado de la cañada real.

Modificación número 7. - Consistente en facilitar la ejecución del sistema viario, adaptando trazados.

Como justificación genérica de las modificaciones el Ayuntamiento afirma la pretensión de facilitar la ejecución del sistema viario, rentabilizar las inversiones públicas, permitiendo la edificación a ambos lados de los nuevos viarios, reajustar el perímetro del suelo urbano hasta límites naturales y ampliar espacios libres de uso público.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el art. 54.2 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León y para su entrada en vigor, conforme a los arts. 60 y 61 de referida Ley se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en "Boletín Oficial de Castilla y León" y "Boletín Oficial" de la provincia».

Nota. — Dado que el Ayuntamiento ha desistido de la modificación número 5, se sugiere que para evitar confusiones en la consulta del documento de NN.SS. se rectifique la documentación gráfica de las originales NN.SS., ya que se aprecia que la línea límite de edificación aparece marcada a 13 m. cuando la legislación sectorial exige, dado el carácter de la vía, que sea a 25 metros.

En otro orden de cosas, se recuerda al Ayuntamiento el contenido del Informe de la Demarcación de Carreteras de mayo de 2000 por lo que se refiere al Estudio Informativo EP-1.E-54 ya que, aunque no esté aprobado definitivamente, cautelarmente conviene tener en cuenta en cuanto a reservas.

Lo que notifico a Vd., significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1.988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, 9 de marzo de 2001. — El Delegado Territorial, Fernando Rodríguez Porres.

200102797/2835. — 10.402

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 7 de marzo de 2001 de aprobación definitiva. Modificación puntual de las NN.SS. consistente en alterar el capítulo 8 «Normas constructivas de la edificación, apartado B) Condiciones de estética» en el núcleo urbano, promovido por el Ayuntamiento (ant. 101/00), Castrillo del Val.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del Real Decreto 1346/76, de 9 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación reseñada en los siguientes términos:

Norma 8, apartado B), párrafo 2.º de las NN.SS. vigentes (página 94 normas).

Redacción a modificar:

- El acabado de las fachadas y medianerías cualesquiera que sea el material empleado, será a base de tonos ocres, tostados, salmón rojizo o tierras. Quedando prohibidos los blanqueos generales en toda clase de edificios.

Norma 8, apartado B), párrafo 2.º. Nueva redacción.

- El acabado de fachadas y medianerías serán piedra o aplacado de piedra, de características similares a los del entorno y colocadas en aparejo tradicional. Se permitirán acabados en mortero monocapa o enfoscados y en colores ocres, tostados o tierras en tonalidades claras, en paños parciales que no superen el 25% de la fachada o de medianería que quede vista y el 80% en medianerías que hayan de quedar ocultas en el futuro.

- Se justifica en ser de interés de la Corporación el mantener la tipología y carácter del núcleo urbano con dominio de fachadas de piedra construida a la manera tradicional, sillería en plantas nobles, recercados de huecos y esquinales, y mampostería enripiada por hiladas en el resto, así como en la existencia de vacío e indefinición en las NN.SS. para evitar la proliferación de solicitudes en el casco de construcciones de ladrillo caravista y acabados que nada tienen que ver con las construcciones tradicionales.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el art. 54.2. de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León y para su entrada en vigor, conforme a los arts. 60 y 61 de referida Ley, se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en "Boletín Oficial de Castilla y León" y «Boletín Oficial» de la provincia».

Lo que notifico a Vd., significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, 9 de marzo de 2001. — El Delegado Territorial, Fernando Rodríguez Porres.

200102798/2836. — 7.695

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 7 de marzo de 2001 de aprobación definitiva. Modificación puntual de las NN.SS. consistente en alterar las condiciones de aprovechamiento (número máx. de viv./Ha.), en suelo urbanizable A1, Area 1, promovido por el Ayuntamiento (ant. 100/00), Castrillo del Val.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias consistente en incrementar la densidad edificatoria para la Categoría A1 del SAU (Area número 1 de la Zona A), recogida en la Norma 3, apartado D.1 de la Normativa vigente.

La variación sería de 20 viv./Ha. que fijan las NN.SS. vigentes hasta el máximo legal de 30 viv./Ha. (5.000 m.²/Ha.).

Se justifica en que la Ley 5/99 admite esta densidad edificatoria para el SUBle (Art. 36). Además, las zonas afectadas por el incremento edificatorio están en el borde del suelo urbano consolidado, borde que posee servicios, hallándose edificados más del 50% de los mismos.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el art. 54.2. de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León y para su entrada en vigor, conforme a los arts. 60 y 61 de referida Ley se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en "Boletín Oficial de Castilla y León" y "Boletín Oficial" de la provincia».

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, 9 de marzo de 2001. — El Delegado Territorial, Fernando Rodríguez Porres.

200102799/2837. — 5.272

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 7 de marzo de 2001 de Aprobación Definitiva. Modificación Puntual de las NN.SS. consistente en cambio de clasificación de finca de 2.241,75 m.² de suelo rústico común a suelo urbano, Ordenanza 3, vivienda unifamiliar aislada, promovido por D. José de la Fuente del Val (ant. 179/00), Buniel.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del Real Decreto 1346/76 de 9 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las NN.SS. de Buniel consistente en cambio de clasificación de SR común a SU de 2.271,75 m.² de parte de una parcela, situada en el extremo norte, lindando con SU, al pie de la antigua carretera N-620 (Burgos-Portugal).

Se justifica la modificación en que dicho ámbito cuenta con los servicios urbanísticos exigidos por la Ley y será de aplicación la Ordenanza 3 «Vivienda unifamiliar aislada».

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León y para su entrada en vigor, conforme a los arts. 60 y 61 de referida Ley, se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en "Boletín Oficial de Castilla y León" y "Boletín Oficial" de la provincia».

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, 9 de marzo de 2001. — El Delegado Territorial, Fernando Rodríguez Porres.

200102800/2838. — 4.845

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 7 de marzo de 2001 de aprobación definitiva. Modificación puntual de las NN.SS. consistente en modificación de la Ordenanza 6 (Terciario-Industrial) y ampliación del perímetro de casco urbano en Santillán, promovido por D. Juan Gutsen Villa y el Ayuntamiento respectivamente (ant. 278/00), Lerma.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

1.º— «Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Lerma, consistente en alterar la Ordenanza 6 "Terciario Industrial" que afecta a suelos urbano y urbanizable en los siguientes términos:

	NN.SS. a modificar		NN.SS. modificadas	
	Grado 1	Grado 2	Grado 1	Grado 2
Parcela mínima	2.500 m. ²	5.000 m. ²	1.000 m. ²	2.000 m. ²
Frente mínimo	25 m.	40 m.	20 m.	30 m.
Retranqueos mínimos	10 m. frente y post.; 5 m. lat.		5 m. con opción a adosarse	
Ocupación máxima		40%		60%
Aparcamientos	1 plaza/50 m. ² edif.		1 plaza/100 m. ² edif.	

El resto de parámetros (condiciones de uso, edificabilidad, estéticas, alturas) se mantiene sin variación.

Se justifica en que la Ordenanza 6 afecta a terrenos dispersos de reducida superficie para ser zonas industriales; ubicación de la mayoría de terrenos a los que es de aplicación en zonas

lindantes con viales principales, con las limitaciones que conllevan; no ajuste de dimensiones mínimas de parcela a las condiciones topográficas ni tipológicas ya que el estándar de aparcamientos lleva consigo el destinar casi tanta superficie para aparcamiento como para construcción lo que complica la viabilidad de los terrenos.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el art. 54.2. de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León y para su entrada en vigor, conforme a los arts. 60 y 61 de referida Ley se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en "Boletín Oficial de Castilla y León" y "Boletín Oficial" de la provincia».

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, 9 de marzo de 2001. — El Delegado Territorial, Fernando Rodríguez Porres.

200102801/2839. — 6.840

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 7 de marzo de 2001 de aprobación definitiva. Modificación puntual de las NN.SS. consistente en cambio de clasificación de suelo rústico a urbano en el barrio del Cerezo en Entrambasaguas, promovido por Dña. Cecilia Gilarte Fdez. Villa (ant. 229/00), Valle de Mena.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del Real Decreto 1346/76 de 9 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Valle de Mena en el núcleo de Entrambasaguas, consistente en cambio de clasificación de suelo rústico a urbano de superficie de unos 1.800 m.² en el Barrio del Cerezo.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el art. 54.2. de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León y para su entrada en vigor, conforme a los arts. 60 y 61 de referida Ley se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en "Boletín Oficial de Castilla y León" y "Boletín Oficial" de la provincia».

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988 en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, 9 de marzo de 2001. — El Delegado Territorial, Fernando Rodríguez Porres.

200102804/2842. — 4.845

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 7 de marzo de 2001 de aprobación definitiva. Modificación puntual de las NN.SS. consistente en alterar parámetros urbanísticos aplicables al suelo no urbanizable común tipo 3 promovido por el Ayuntamiento (ant. 133/00), Villadiego.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del Real Decreto 1346/76 de 9 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1.997.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Villadiego, consistente en alterar los parámetros reguladores aplicables al suelo no urbanizable (rústico) común, en su art. 9.3 de NN.SS., en los siguientes términos:

Redacción a modificar:

Usos	Parcela	Ocupación	Retranqueos	Edificabilidad	Altura máx.
Agropecuario	2.000 m. ²		5 m.	0,3 m. ² /m. ²	7 m.
Obras públicas	4.000 m. ²		5 m.	0,4 m. ² /m. ²	7 m.
Interés público	4.000 m. ²		5 m.	0,4 m. ² /m. ²	7 m.
Vivienda	2.500 m. ²		5 m.	0,1 m. ² /m. ²	6,5 m.

La distancia mínima a los núcleos en el uso agropecuario es de 100 m.

Nueva Redacción:

Usos	Parcela	Ocupación	Retranqueos	Edificabilidad	Altura máx.
Agropecuario	2.000 m. ²	60%	5 m.	No se fija	7 m.
Obras públicas	4.000 m. ²	60%	5 m.	No se fija	7 m.
Interés público	4.000 m. ²	60%	5 m.	No se fija	7 m.
Vivienda	2.500 m. ²		5 m.	0,1 m. ² /m. ²	6,5 m.

Para el uso agropecuario y sólo en el núcleo de Villadiego se fija la distancia mínima a SU o SAU en 100 m.; no se fija para el resto de los núcleos.

Se justifica la modificación en que por la experiencia acumulada, se observa que las licencias solicitadas en SNU se destinan a naves agrícolas y ganaderas, resultando que con aplicación de los parámetros vigentes el aprovechamiento máximo fijado en 0,3 m.²/m.² genera porcentajes de ocupación muy inferiores al permitido por las NN.SS.PP. del 70%.

Además, la distancia de 100 m. a respetar de estas instalaciones respecto de los núcleos, implica un riesgo para la seguridad y la protección frente a robos de las naves por su alejamiento respecto a aquellos.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el art. 54.2. de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León y para su entrada en vigor, conforme a los arts. 60 y 61 de referida Ley se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en "Boletín Oficial de Castilla y León" y "Boletín Oficial" de la provincia».

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, 9 de marzo de 2001. – El Delegado Territorial, Fernando Rodríguez Porres.

200102805/2843. – 7.695

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 7 de marzo de 2001 de aprobación definitiva. Modificación puntual de las NN.SS. consistente en cambio de parcela municipal (pol. 103, parcela 75), de suelo no urbanizable común tipo 3, a suelo urbano con uso de equipamiento hotelero, promovido por el Ayuntamiento (ant. 132/00), Villadiego.

Visto el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Villadiego, consistente en reclasificar una parcela de propiedad municipal (parcela 75, del polígono 103), pasando de ser Suelo No Urbanizable común tipo 3 a Suelo Urbano con uso de "Equipamiento hotelero".

Se justifica la modificación en que se trata de posibilitar la creación de un camping, situado en la parte sur del municipio, junto al polideportivo, piscinas y campo de fútbol municipales y al río. Fácilmente accesible desde el centro urbano, y a otros equipamientos hacen de la parcela la más idónea de la localidad para este propósito. Asimismo cuenta con los servicios mínimos exigidos para considerarse como SU.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el art. 54.2. de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León y para su entrada en vigor, conforme a los arts. 60 y 61 de referida Ley se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en "Boletín Oficial de Castilla y León" y «Boletín Oficial" de la provincia».

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, 9 de marzo de 2001. – El Delegado Territorial, Fernando Rodríguez Porres.

200102806/2844. – 5.415

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 7 de marzo de 2001 de aprobación definitiva. Modificación Puntual de las NN.SS. en terrenos sitos al Norte de las vías del ferrocarril Madrid-Burgos, promovido por el Ayuntamiento (ant. 330/00) Villagonzalo Pedernales.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real

Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del Real Decreto 1346/76 de 9 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias, consistente en cambio de calificación de parcela de titularidad municipal de aproximadamente 2.400 m.² con Ordenanza 3 (Vivienda unifamiliar aislada) a Ordenanza 7 (Edificaciones singulares), con destino a equipamiento comunitario.

Se justifica en la necesidad que tiene el Ayuntamiento de espacios céntricos para destinarlos a este fin.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el art. 54.2. de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León y para su entrada en vigor, conforme a los arts. 60 y 61 de referida Ley se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en "Boletín Oficial de Castilla y León" y "Boletín Oficial" de la provincia».

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, 9 de marzo de 2001. — El Delegado Territorial, Fernando Rodríguez Porres.

200102807/2845. — 4.845

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 7 de marzo de 2001 de aprobación definitiva. Modificación puntual de las NN.SS. en terrenos sitios entre calle Félix Rodríguez de la Fuente y calle Las Cuevas, promovido por el Ayuntamiento (ant. 332/00), Villagonzalo Pedernales.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias, consistente en cambio de calificación de parcela de titularidad municipal con Ordenanza 2 (Vivienda agrupada) a Ordenanza 7 (Edificaciones singulares), con destino equipamiento comunitario.

Se justifica en la necesidad que tiene el Ayuntamiento de espacios céntricos para equipamientos comunitarios, servicios propios o realización de ferias y exposiciones.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el art. 54.2. de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León y para su entrada en vigor, conforme a los arts. 60 y 61 de referida Ley

se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en "Boletín Oficial de Castilla y León" y "Boletín Oficial" de la provincia».

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, 9 de marzo de 2001. — El Delegado Territorial, Fernando Rodríguez Porres.

200102808/2846. — 4.845

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 7 de marzo de 2001 de aprobación definitiva. Modificación puntual de las NN.SS. en manzana sita entre calle Trascasa, Travesía Trascasa, calle Huertas y calle Nueva Apertura promovido por el Ayuntamiento (ant. 331/00), Villagonzalo Pedernales.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias, consistente en cambio de calificación terrenos de SU con aplicación de Ordenanza 4 (Agropecuaria) a Ordenanza 2 (Vivienda agrupada), incluyendo el ámbito en una Unidad de Actuación en superficie de 21.602 m.².

Se justifica la modificación en la necesidad de dotar al municipio de terreno para este fin, por las expectativas existentes.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el art. 54.2. de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León y para su entrada en vigor, conforme a los arts. 60 y 61 de referida Ley se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en "Boletín Oficial de Castilla y León" y "Boletín Oficial" de la provincia».

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988 en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, 9 de marzo de 2001. — El Delegado Territorial, Fernando Rodríguez Porres.

200102809/2847. — 4.845

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, número 39, C.P. 09071, Burgos. Secretaría Administrativa de la Dependencia de Inspección.

Plazo: 10 días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relaciones de notificaciones pendientes:

Procedimiento: Comp. e Invest. Tributaria y expediente sancionador. Órgano responsable: Inspección. Apellidos o nombre (o razón social) y NIF/CIF: Decoraciones Morsa, S.L., B-09.292.699. Concepto y ejercicio número expediente: Trámite audiencia y formalización actas IVA 1997 a 1999 y expediente sancionador.

Burgos, 20 de marzo de 2001. — El Inspector Jefe, Jesús Palazuelos Diego.

200102695/2807. — 3.000

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Lugo

Anuncio de citaciones para notificación por comparecencia

De conformidad con lo prevenido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1, de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, a continuación se relacionan las notificaciones de procedimientos de gestión, liquidación, comprobación y recaudación de los diferentes tributos, que en esta Delegación se tramitan, pendientes de entrega a los sujetos pasivos, obligados tributarios, o sus representantes, a quienes corresponden, después de haber intentado su entrega por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración Tributaria. Por medio del presente, se pone en conocimiento de los interesados relacionados, o sus representantes, para que, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación en este anuncio, comparezcan ante esta Delegación, calle A Raiña, 2.1.ª planta, Lugo, Secretaría General, Área de notificaciones, para ser notificados. Transcurrido dicho plazo sin que la comparecencia se hubiere producido la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Número: 1. Ref.: 45.172. Sujeto pasivo/representante: Lopes Silva Maximiano. NIF/CIF: 34636942 T. Procedimiento: Inic. Tram. Aud. Órgano de Tramitación: Gest. Tributaria.

Lugo, 25 de enero de 2001. — El Secretario General de la Delegación de la AEAT de Lugo, Jaime Novoa Yuguero.

200101421/2809. — 3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva
número uno de Burgos*Notificación de embargo de bienes inmuebles
a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor López Fernández, María Angeles, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle San Juan, n.º 26-2.ª derecha, de Burgos, se procedió con fecha 19 de marzo de 2001 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, a 26 de marzo de 2001. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. 12.996.583L, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Número de P. Apremio	Período	Régimen
09 99 011526603	06 1996/06 1997	3011
Importe del principal	251.230 pesetas.	
Recargos de apremio	50.246 pesetas.	
Costas devengadas	0 pesetas.	
Costas presupuestadas	100.000 pesetas.	
Total débitos	401.476 pesetas.	

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

— Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para derimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

— Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: López Fernández, María Angeles.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: 1/4 del pleno dominio vivienda en calle San Juan de 210 m.². Tipo vía: Calle Nombre vía: San Juan. Número vía: 26. Piso 2. Código Postal: 09004. Código Municipal: 09061.

Datos registro: Número Registro: 1, número tomo 3.658, número libro 363, número folio 64, número finca 644.

Descripción ampliada: Vivienda en la calle San Juan, número 26, planta 2, puerta derecha de Burgos. Tiene una superficie de 210 m.². Cuota-valor: 10,34%.

De esta finca se embarga 1/4 del pleno dominio con carácter ganancial.

Burgos, a 26 de marzo de 2001. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200102972/2970. — 12.825

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Gómez Martín, José Luis, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 23 de marzo de 2001, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 3 de mayo de 2001, a las 10,00 horas, en calle Vitoria 16-7, localidad de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75% ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, al cónyuge de dicho deudor y a los condeños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el bien embargado a enajenar es el que en relación adjunta se detalla.

2. Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social actuante, en la cuenta 0049-4850-35-23104839, el 25% del tipo de la misma en primera licitación, así como la de presentar el resguardo justificativo de dicha consignación, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de subasta. La citada consignación podrá ser sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación si en el apartado de advertencias del presente anuncio así se autoriza.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25% del tipo de la subasta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquél para la primera o segunda licitación. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen consignado o depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las res-

ponsabilidades en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe consignado o depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

3. El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social - Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de cinco días.

4. La consignación o el depósito para las licitaciones podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse al depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social - Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

5. La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Lo bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

6. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

7. Mediante el presente anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

8. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advertencias: Se autoriza a que la consignación a que se hace referencia en el apartado 2 sea sustituida a voluntad del licitador, por un depósito de garantía, de al menos el 25% del tipo de subasta en primera licitación.

Descripción adjunta del bien que se subasta.—

Deudor: Gómez Martín, José Luis.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: Vivienda en Merindad de Río Ubierna. Casa planta baja, 1.ª. Tipo vía: Calle; Nombre vía: Ubierna-Ondovilla; número vía: 47; Código Postal: 09141; Código Municipal: 09409.

Datos registro: Número Registro: 2; número tomo: 3.664; número folio: 210; número finca: 2.288.

Importe de tasación: 20.400.000 pesetas.

Cargas que deberán quedar subsistentes: Banco Herrero. Carga: Hipoteca. Importe: 16.849.119 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 3.550.881 pesetas.

Descripción ampliada: Urbana: Vivienda en calle Ubierna-Ondovilla, número 47 en el municipio de Merindad de Río Ubierna. Tiene una superficie construida de 330,61 m.² y útil de 242,29 m.². Linda, frente, calle Ondovilla y era de Aurora Arce Martínez; fondo, cañada de servidumbre de varias casas; izquierda, era de herederos de Ramón A. Núñez y derecha, río pequeño de Las Clarillas. Des. casa de planta baja, primera y entrecubierta con jardín.

Burgos, a 28 de marzo de 2001. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200102970/2971. — 14.535

Diligencia de embargo de establecimientos mercantiles o industriales (TVA-332)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo, declaro embargado en base a lo dispuesto en el artículo 135 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, B.O.E. del día 24) el establecimiento mercantil o industrial, que responde al siguiente detalle:

Ubicación: Calle San Lorenzo, número 29, de Burgos.

Embargo de los derechos de arrendamiento, traspaso, subarriendo o cesión de contrato del local de negocio sito en calle San Lorenzo, número 29 de Burgos, donde ejerce la actividad de venta de libros denominado «Librería Universitaria», cuyo local es propiedad de don Fermín Díez Cuiñado y doña Encarnación Santamaría Reinosa.

Observaciones y medidas especiales, en su caso: Deudor: Don José Antonio Juez Velasco.

Débitos: 221.401 pesetas de principal, más 44.280 pesetas de recargo de apremio y 200.000 pesetas de presupuesto de costas.

Notifíquese la presente diligencia al deudor y a las demás personas o entidades que proceda.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, signifi-

cándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 27 de marzo 2001. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200102968/2973. — 4.560

Diligencia de embargo de vehículos (TVA-333)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo, declaro embargado el vehículo del mismo que se detalla en la relación adjunta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, B.O.E. del día 24) procede lo siguiente:

1. — Notificar al deudor el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándole que el vehículo trabado se ponga, en un plazo de cinco días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2. — Notificar al deudor que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

— Cuando la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y si se logra acuerdo, hacer una sola.

— Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999, B.O.E. del día 4 de junio).

3. — Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de La Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión, procede expedir mandamiento al Registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven el vehículo.

4. — Oficiar a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se tome anotación del embargo en los expedientes del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.

5. — De no ser puesto a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado el bien reseñado, se procederá a solicitar a las Autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto del vehículo objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolo a disposición del recaudador embargante. Asimismo que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Vehículo embargado.—

Deudor: Arranz Calvo, Simón.

Modelo: Omega Sedan Elegance 2; Marca: Opel; matrícula: BU- 9393-BFS.

Observaciones: Se nombra depositario del vehículo embargado en este acto de forma provisional al propio deudor.

Miranda de Ebro, a 27 de febrero de 2001. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Edicto de embargo de bienes al deudor (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número dos de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Arranz Calvo, Simón, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Arenal, 32, de Miranda de Ebro, se procedió con fecha 27/2/2001 al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Miranda de Ebro, a 21 de marzo de 2001. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200103031/2974. — 13.252

Anuncio de subasta de bienes muebles (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Ruiz López, Francisco Javier, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 22 de marzo de 2001, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 3 de mayo de 2001, a las 10,00 horas, en calle Vitoria, 16 - 7.ª, localidad de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y ter-

cera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan:

2. Los bienes se encuentran en poder del depositario Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle 30 de enero, polígono Gamonal. Nave 25, 09007 Burgos, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3. Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social actuante, en la cuenta 0049 4850 35 2310483938, el 25% del tipo de la misma en primera licitación, así como la de presentar el resguardo justificativo de dicha consignación, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta. La citada consignación podrá ser sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación si en el apartado de advertencias del presente anuncio así se autoriza.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25% del tipo de la subasta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquél para la primera o segunda licitación. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen consignado o depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe consignado o depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

4. El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de cinco días.

5. La consignación o el depósito para las licitaciones podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por importe total del depósito a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social - Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

6. La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su cele-

bración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

7. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros Públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho o exigir otros.

8. Mediante el presente anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

9. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará, a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advertencias: Se autoriza a que la consignación a que se hace referencia en el apartado 3 sea sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía, de al menos el 25% del tipo de subasta en primera licitación.

Relación adjunta de bienes que se subastan

El deudor: Ruiz López, Francisco Javier.

– Número de lote: 1.

Bien: Citroën C 25 D BU-8653-W; valor bien: 100.000 pesetas; valor lote: 100.000 pesetas.

Burgos, a 28 de marzo de 2001. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^º Antón Martínez

200102969/2972. – 15.390

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don Jesús María González Peña con Documento Nacional Identidad 13.104.583 y domicilio en Santa Cruz del Tozo, Burgos, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 6 de noviembre de 2000 se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los

bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la providencia que antecede se acuerda proceder al embargo, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, de los inmuebles que a continuación se detallan, previniéndole que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad correspondiente:

Urbana: Solar sito en la calle Amargura, número 17 de Basconillos del Tozo. Con una superficie de 208 m.². Referencia Catastral: 7622823VM272S0001/PS.

Rústica: Labradío seco al paraje de la Fuente en Basconillos del Tozo. Con una superficie de 0,215 Has. Referencia catastral: 090470000011700752XF.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen Especial Agrario Cuenta Propia de los meses 8, 10 y 12 de 1999 según Providencias de Apremio números 0900010785506 y 0900010864015.

Débitos: 53.022 pesetas de principal, más 13.256 pesetas de recargo de apremio, más 200.000 pesetas de presupuesto para costas de procedimiento, a resultados de ulterior liquidación.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se le requiere para que entregue en esta oficina, sita en calle Vitoria, número 16 de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 129 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, advirtiéndole que el citado recurso no suspende el procedimiento salvo en lo dispuesto en el artículo 184.2 del mencionado Reglamento.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 9 de marzo de 2001. — El recaudador Jefe de la Unidad, Luis M.^º Antón Martínez.

200102971/2975. — 7.980

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de aguas

Nota-anuncio

La Comunidad de Regantes de Ameyugo (Burgos), titular de una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 0,10 l/seg., a derivar del río Oroncillo en el término municipal de Ameyugo, con destino al riego de 0,18 Has., solicita una ampliación de zona regable sin aumento de caudal.

Según la documentación presentada, la nueva zona que se pretende regar tiene una superficie de 200 m.², se destina a huerta y no se necesita realizar obras.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, número 26-28, 50006, Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 15 de febrero de 2001. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200102593/2768. — 3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

El Ayuntamiento de San Adrián de Juarros, con domicilio en 09198, San Adrián de Juarros (Burgos), solicita autorización para realizar obras de construcción de muro de hormigón, en zona de policía del Río Mozoncillo, en el término municipal de San Adrián de Juarros, en el barrio de Brieva de Juarros (Burgos).

Información pública

La descripción de la obra es:

— Construcción de un muro de hormigón en masa H-200, con cemento tipo CEM IV 32.50R y tamaño máximo de árido 30. Tiene una longitud de 36 metros, 0,30 metros de ancho y 0,60 metros de altura, con un volumen de 6,48 m.³ de hormigón.

La situación de dicho muro es en la parcela identificada en el catastro con el número 5.869, en el paraje de Los Berros, en término municipal de San Adrián de Juarros, en el barrio de Brieva de Juarros (Burgos), en zona de policía del Río Mozoncillo.

En dicha zona se permitirá un paso entre el muro y el cauce de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de San Adrián de Juarros (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OZ 20788/00 BU).

Valladolid, 8 de marzo de 2001. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200102282/2771. — 3.000

Don Rafael de las Heras Niño, en representación de P.D.H. Pascual, S.L., con N.I.F. B-09/376.328 y domicilio en carretera de Palencia, s/n., de Aranda de Duero (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

Información pública

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un pozo/sondeo en la parcela 11, del polígono 11, paraje denominado «La Hijosa o Chelva», del término municipal de Aranda de Duero (Burgos).

El caudal medio equivalente solicitado es de 4,03 l/seg., a alumbrar mediante un grupo de bombeo de eje horizontal/vertical con motor 40 de C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para usos industriales, en fincas de su propiedad sitas en la parcela 11, polígono 11, del término municipal de Aranda de Duero (Burgos) y cuya superficie total es de 0,3259 Has. El volumen máximo anual es de 127.020 metros cúbicos.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica número 09.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Aranda de Duero (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP 22156 BU).

Valladolid, 13 de marzo de 2001. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200102473/2772. — 4.180

El Ayuntamiento de San Juan del Monte, con D.N.I. 0934800 y domicilio en Avenida del Ayuntamiento, número 46 de San Juan del Monte (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

Información pública

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un pozo/sondeo de 170 metros de profundidad y entubado de 250 mm. de diámetro en la parcela Diseminado número 10, del término municipal de San Juan del Monte (Burgos).

El caudal medio equivalente solicitado es de 2 l/seg., a alumbrar mediante un grupo de bombeo de eje horizontal/vertical con motor de 10 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento (1.000 personas) en fincas de su propiedad sitas en la parcela Diseminado número 10, del término municipal de San Juan del Monte (Burgos). El volumen máximo anual es de 87.600 metros cúbicos.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica número 09.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de San Juan del Monte (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP 21938 BU).

Valladolid, 23 de marzo de 2001. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200102847/2773. — 3.000

Don Jesús María Ortiz García, con domicilio en carretera de Arcos, número 17-2.º F, 09001, Burgos, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para efectuar un cruce subterráneo con conducción de dos tuberías de agua potable y de aguas residuales con el arroyo Villahoz, en el término municipal de Villahoz (Burgos).

Información pública

La descripción de la obra es:

Cruce subterráneo de dos tuberías de conducción de agua potable y aguas residuales.

La tubería de agua potable es de 5 cms. de diámetro y de las aguas residuales de 20 cms. de diámetro y ambas de P.V.C. y de 70 metros de longitud cada una.

El cruce se realizará con el arroyo Villahoz, en el término municipal de Villahoz (Burgos).

Las tuberías irán enterradas a una profundidad de un metro entre el lecho del río y la parte superior del prisma de hormigón.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villahoz (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia ((CR) OC 566/01 BU).

Valladolid, 22 de marzo de 2001. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200102839/2811. — 4.180

Comisaría de Aguas

Don Félix Castilla Martín, con domicilio en Avenida Castilla, 71, término municipal de Aranda de Duero (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para el vertido al terreno de la vivienda unifamiliar sita en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos), polígono 19, parcela 399, carretera BU-111 de Aranda de Duero a Salas de los Infantes P.K. 4,300.

Nota-anuncio

Las aguas residuales, antes de su incorporación al terreno receptor, serán tratadas en la estación depuradora de aguas residuales que se proyecta, constando de los siguientes elementos:

— Fosa séptica Plastepur TR-Lentz. Volumen: 1.500 l.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, quienes se consideren afectados, presenten las oportunas alegaciones, en la Alcaldía de Aranda de Duero, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia. (V-1034-BU).

Valladolid, 14 de marzo de 2001. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200102732/2810. — 4.370

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Serigrafías Serimar, S.A., se ha solicitado licencia de actividad para serigrafía en un establecimiento sito en calle Conrado de Treviño, 22, parcela 62. (Exp. 66-C-01).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace

saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 2-3, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 20 de marzo de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200102789/2812. — 3.800

Por don Alfredo Díez Cejudo y otro, se ha solicitado licencia de actividad para ampliación y reforma de café-bar en un establecimiento sito en Plaza Santiago, 1. (Exp. 64-C-01).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 2-3, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 15 de marzo de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200102750/2813. — 3.800

Tesorería

Anuncio de cobranza del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Ejercicio: 2001.

Período de cobranza: Del 18 de abril al 18 de junio.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el período voluntario de cobro para los recibos del ejercicio 2001 correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, será el comprendido entre los días 18 de abril al 18 de junio, ambos inclusive, del presente año.

Forma de pago:

Para el pago de los tributos municipales por recibo, en período voluntario, lo contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos deberán presentar el aviso de pago que se distribuye, personándose por sí o a través de tercero en las oficinas de la Entidad Colaboradora, Caja de Burgos, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, o en cualquiera de las entidades autorizadas al efecto:

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Caja España Inversiones, Caja Duero, Caja Madrid, Banesto, Caja Laboral Popular, Citibank España, La Caixa, Banco Pastor, Caja Rural Burgos, Banco Santander Central Hispano, Ibercaja y Bakinter.

Este documento (aviso de pago) servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la Entidad Financiera.

En caso de que no se reciba el aviso de pago o de extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en cualquier oficina de Caja de Burgos.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha de adeudo en cuenta será el último día de pago (18 de junio de 2001).

Domiciliación de recibos:

Para evitarles molestias y esperas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago del tributo para ejercicios sucesivos en su Entidad Financiera, para lo cual deberá cumplimentar debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso de pago.

Advertencia:

A las deudas no satisfechas dentro del período voluntario de cobranza se les aplicará un recargo del 20% más los intereses de demora que se generen, salvo que la deuda se satisfaga antes de la notificación de la providencia de apremio, en cuyo caso el recargo será del 10%.

Burgos, 3 de abril de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200103211/3148. — 6.555

Secretaría General

La Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, por medio de Decreto dictado con fecha 5 de abril de 2001, ha resuelto que, por ausencia del titular de esta Alcaldía durante los días 7 al 14 de abril de 2001, ambos inclusive, me sustituirá en la totalidad de la funciones de Alcalde la Teniente de Alcalde doña Isabel Abad Pinillos, quien las asumirá por expresa delegación de esta Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del citado Reglamento.

Burgos, a 6 de abril de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200103332/3339. — 3.000

Ayuntamiento de Roa

Don Fernando Cascajares en representación de la empresa Arandina Agropecuaria, S.L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de Granja Cunicola de Selección con 400 reproductoras en la parcela de rústica identificada con el número de parcela 46, del polígono 19 de este municipio.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se abre un período de información pública de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considera afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Roa, a 16 de marzo de 2001. — El Alcalde, Julio Cilleruelo Berdón.

200102583/2774. — 3.000

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobación proyecto básico y de ejecución de obra incluida en Plan Provincial de Obras y Servicios 2001: «Urbanización vial, calle P. Pereda-Villacobos».

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 16 de marzo de 2001, se ha resuelto la aprobación provisional del proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto don Amando Gutiérrez Maldonado, «Urbanización vial, calle P. Pereda-Villacobos», por importe de 19.539.002 pesetas.

El expediente permanecerá expuesto al público en el departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Medina de Pomar, por espacio de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a efectos de que los interesados puedan formular cuanta alegaciones u observaciones consideren oportuno.

tunas. Caso de no presentarse ninguna, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo, condicionado a los informes y demás autorizaciones favorables pertinentes que sean preceptivos.

Medina de Pomar, a 20 de marzo de 2001. — El Alcalde-Presidente en funciones, Juan Esteban Ruiz Cuenca.

200102843/2775. — 3.000

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Por don Fernando González Sáenz, se solicita licencia de actividad apícola para instalación de 22 colmenas en parcela 19, del polígono 23 de la localidad de Bajauri.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Treviño, 20 de marzo de 2001. — El Alcalde, Juan Carlos Aguillo.

200102637/2781. — 3.000

Junta Administrativa de Saraso

Aprobadas por Concejo, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2001, la aprobación provisional de las siguientes ordenanzas:

— Tasa de prestación personal: Ordenanza Reguladora de Veredas.

— Ordenanza Fiscal Reguladora del Servicio de Alcantarillado en la localidad de Saraso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, el presente acuerdo provisional se expone al público a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días hábiles desde la publicación del presente anuncio.

Saraso, 8 de marzo de 2001. — El Alcalde Pedáneo, Miguel Reguero Cantos.

200102530/2782. — 3.000

Ayuntamiento de Villariego

Por parte de Domínguez y Cifuentes Hermanos S.L., se ha solicitado licencia de actividad para la instalación de planta de aglomerado asfáltico en la finca rústica número 206 del polígono 6 de este término municipal.

Por parte de doña Cristina Gómez Arroyo se ha solicitado licencia de obras para la construcción de vivienda unifamiliar en la finca rústica número 6 del polígono de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.1 de la Ley 5/98, de Actividades Clasificadas, y art. 25.2.b) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Villariego, a 22 de marzo de 2001. — El Alcalde, Juan José Hortigüela Valdivielso.

200102760/2808. — 3.230

Ayuntamiento de Las Hormazas

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 22 de marzo de 2001, el Proyecto Técnico de la obra Rehabilitación Edificio Municipal, redactado por el Arquitecto D. Juan Ignacio Sendín Martín, con un presupuesto de 3.410.595 pese-

tas, queda expuesto al público por plazo de quince días, a efectos de presentación de alegaciones.

Las Hormazas, a 22 de marzo de 2001. — El Alcalde, José Antonio Vivar San Mamés.

200102793/2814. — 3.000

Ayuntamiento de San Juan del Monte

Por parte de D. Jesús Martínez Martínez se ha solicitado al Ayuntamiento de San Juan del Monte licencia de obra y actividad para instalación de tanque de gasóleo de superficie para centro de distribución en parcela 5.475 del polígono 1, por lo que de acuerdo con el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas de Castilla y León y con la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León el expediente se somete a información pública por espacio de quince días.

San Juan del Monte, a 20 de marzo de 2001. — El Alcalde, Angel Rocha Plaza.

200102767/2815. — 3.000

Ayuntamiento de Zazuar

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2000, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por:

- La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Zazuar, a 16 de marzo de 2001. — La Alcaldesa, María del Carmen Iglesias Alcubilla.

200102766/2816. — 3.000

Tramitándose en esta Corporación la enajenación de la finca rústica número 786 del polígono 1, se abre un período de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de la información pública: Quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría de la Corporación.

c) Organo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

Zazuar, 14 de marzo de 2001. — La Alcaldesa, María del Carmen Iglesias Alcubilla.

200102758/2817. — 3.000

Aprobado por el Ayuntamiento de Zazuar, en sesión de 14 de marzo 2001 el proyecto de vestuarios deportivos por importe 6.552.606 pesetas se expone al público por espacio de veinte días de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas a efectos de reclamaciones.

Zazuar, a 14 de marzo de 2001. — La Alcaldesa, María del Carmen Iglesias Alcubilla.

200102765/2818. — 3.000

Ayuntamiento de Cillaperlata

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2001 aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2001.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) PLazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro en Secretaría de la Corporación.

c) Organo ante el que se reclama: Asamblea Vecinal.

De no presentarse ninguna reclamación el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Cillaperlata, a 18 de marzo de 2001. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

200102581/2819. — 3.000

Ayuntamiento de Abajas

Advertido error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 49 de 9 de marzo, se procede a rectificar en el sentido siguiente:

Se añade «El Acuerdo de Cesión de los Derechos Cinegéticos que tendrá una duración de seis años, terminando el mes de marzo del año 2007».

En Abajas, a 15 de marzo de 2001. — El Alcalde, Juan Carlos Rodríguez Miguel.

200102624/2820. — 3.000

Por D. Enrique Cueva García, con D.N.I. 13.010.218, se solicita licencia de actividad para la instalación de 14 colmenas en la parcela número 339, del polígono 9, en la localidad de Abajas de Bureba.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre un período de información pública por término de quince días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente en cuestión, se halla de manifiesto en Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Abajas, a 22 de marzo de 2001. — El Alcalde, Juan Carlos Rodríguez Miguel.

200102684/2821. — 3.420

Junta Vecinal de Quintanamanvirgo

Aprobado por la Junta Vecinal de Quintanamanvirgo, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2001 la Memoria Valorada de Pavimentación de Calles redactada por el Arquitecto Técnico D. Miguel Miravalles Ortega, incluida en el Fondo de Cooperación Local 2001, con el número 383/0/01, por importe de 1.500.000 pesetas, queda expuesto al público, por espacio de veinte días, al objeto de que pueda ser examinado en las oficinas Municipales y presentación de alegaciones y sugerencias.

Quintanamanvirgo a 6 de marzo de 2001. — El Alcalde-Pedáneo, Hilario Díez Olmo.

200102221/2823. — 3.000

ANUNCIOS URGENTES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social de Burgos

Cédula de notificación

Doña Margarita Carrero Rodríguez, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, hace saber:

En el recurso de suplicación número 278/01, de esta Sala que trae su causa de los autos número 531/00, del Juzgado de lo Social de Burgos, número 1, seguidos a instancia de doña Adriana Rodríguez Marquina, contra Infoequipo, S.A.L., y Fogasa, sobre cantidad, ha sido dictada la siguiente providencia:

«Ilustrísima señora doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, Presidenta; Ilma. Sra. doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilma. Sra. doña María Aurora de la Cueva Aleu, Magistrada.

En Burgos, a 2 de abril de 2001.

Dada cuenta, por recibido el anterior oficio con los autos de su razón regístrese y fórmese el rollo correspondiente. Se designa como Ponente a la Ilma. Sra. doña María Aurora de la Cueva Aleu, a quien por turno corresponde; quedando las actuaciones a su disposición para que pueda proponer la resolución que haya de someterse a estudio de la Sala.

Se señala para votación y fallo del presente recurso, el próximo día 24 de abril de 2001.

Notifíquese la presente a las partes.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días desde su notificación ante esta misma Sala.

Así lo dispuso la Sala y lo firma la Sra. Presidenta, ante mí, Secretaria de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Infoequipo, S.A.L., en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a 2 de abril de 2001. — La Secretaria, Margarita Carrero Rodríguez.

200103365/3284. — 9.500

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de Instalación Eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo, 125 del R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica SAU.

Expediente: AT/26.096.

Objeto: Suministro de energía eléctrica a Urbanización El Curo, en Miranda de Ebro.

Características:

LSMT derivación 1.

De 40 metros de longitud con origen en apoyo número 38 de la línea aérea a 13,2 kV Circunvalación 1 de la STR Anduva y final en el CT «Colegio Juan XXIII»; conductor DHZ1 12/20 kV de 3 (1 x 150) mm.².

LSMT derivación 2.

De 2.300 m. de longitud con origen en apoyo número 38 de la línea aérea 13,2 kV Circunvalación 1 de la STR Anduva y final

en apoyo de paso aéreo entre los apoyos número 34 y número 35 de la línea Circunvalación 1 de la STR Anduva, tras pasar por los CTs números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y Colegio de formación Profesional de Urbanización Crucero; conductor DHZ1 12/20 kV de 3 (1 x 150) milímetros cuadrados.

Centros de Transformación.

CT número 1 de superficie, prefabricado con dos trafos de 400 kVA c/u y relación 13.200/400 v.

CT número 2, subterráneo prefabricado con 1 transformador de 630 kVA y relación 13.200/400 v.

CT número 3 subterráneo prefabricado con 2 trafos de 400 kVA c/u y relación 13.200/400 v.

CT número 4 subterráneo prefabricado con 2 trafos de 400 kVA c/u y relación 13.200/400 v.

CT número 5, subterráneo prefabricado con 1 trafa de 400 kVA y relación 13.200/400 v.

CT número 6, de superficie prefabricado con 2 trafos de 400 kVA c/u y relación 13.200/400 v.

Redes Subterráneas de BT con conductor RV de Polietileno reticulados de secciones entre 50 y 240 mm.² en Miranda de Ebro.

Presupuesto: 80.602.210 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Burgos, 13 de marzo de 2001. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200102471/3289. — 12.540

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda - Negociado Contratación

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Plaza Mayor, s/n. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 09. Expediente: 21/01.

2. Objeto del contrato: La contratación del Proyecto, suministro e instalación de una planta de biometanización de la tracción de residuos sólidos urbanos, domiciliarios, comerciales y asimilables.

Duración: Las obras deberán estar finalizadas en el plazo máximo de diecinueve meses a contar desde la fecha de recepción de la comunicación del acuerdo de adjudicación, incluidos los trámites administrativos y medioambientales necesarios para el inicio de las obras, y la explotación correrá a cargo del concesionario durante un plazo de diez años a contar desde el acta de recepción provisional de las obras. El contrato podrá prorrogarse de forma expresa de año en año, hasta un máximo de cuatro años.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Precio tipo a la baja: 1.543.376.482 pesetas (9.257.879,47 Euros).

5. Garantía provisional: 30.867.529 pesetas (185.517,59 Euros).

6. Obtención de documentación: Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avda. del Arlanzón, 15, teléfono: 947 27 21 79 y fax: 947 26 42 04.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista:

Grupo A, subgrupo 1, categoría d.

Grupo C, subgrupo 3 y categoría f.

Grupo I, subgrupo 2 y 4 y categoría e.

Grupo J, subgrupo 5 y categoría e.

8. Presentación de las ofertas: Las proposiciones para licitar se presentarán en mano en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» del Estado. Si dicho vigésimo sexto día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver Pliego de Condiciones.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. No se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o Corporativo en quien delegue, asistido por el Secretario General o Funcionario Letrado que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación general.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 16 de marzo de 2001.

Burgos, 4 de abril de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramirez.

200103356/3287. — 23.560

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2001, aprobó el Pliego de Condiciones para la contratación por procedimiento abierto mediante subasta de las obras de «Remodelación de piscinas municipales en Merindad de Valdeporres».

Durante trece días se admiten proposiciones para la subasta, quedando este último plazo en suspenso en caso de que se formulasen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, que es el siguiente:

Pliego de Cláusulas Administrativas para la contratación por procedimiento abierto mediante subasta de la obra de remodelación de piscinas municipales en Merindad de Valdeporres, con tramitación urgente:

1. — Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato la realización por procedimiento abierto mediante la forma de subasta de las obras de «Remodelación de las piscinas municipales en Merindad de Valdeporres», con arreglo a la Memoria aprobada por el Ayuntamiento Pleno.

Dicha memoria y su pliego de condiciones técnicas, planos, cuadros de precios, juntamente con el presente pliego de cláusulas administrativas tendrán carácter contractual.

2. — Tipo de licitación: El presupuesto de contrata de la obra asciende a 7.048.340 pesetas, IVA incluido, y se adjudicará al licitador que sin exceder de aquél oferte el precio más bajo.

En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el importe del IVA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El contratista correrá con los gastos de dirección de obra.

3. – Plazo: La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la garantía definitiva.

El plazo de ejecución de las obras será de un mes y quince días contados a partir del siguiente al de la firma del contrato.

4. – Acta de comprobación del replanteo: Dentro de los diez días siguientes al de la fecha de formalización del contrato, tendrá lugar la comprobación del replanteo, hecho en los términos establecidos en el artículo 129 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Esta comprobación la realizará el técnico municipal en presencia del contratista y se extenderá acta del resultado.

5. – Realización e inspección de las obras: Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y Memoria que sirve de base al mismo.

El contratista está obligado no sólo a la ejecución de la obra sino que responde de los defectos que en la construcción pueda advertirse, hasta que se cumpla el plazo de garantía.

6. – Pago y liquidación de las obras: El pago se realizará, el 30% en el momento de la firma del contrato y el 70% mediante certificaciones de obra.

Las certificaciones de obra serán aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento y vendrán con la reducción correspondiente a la baja si se hubiere producido, y los abonos al contratista tienen el concepto de pagos a buena cuenta sujetos a las rectificaciones que se produzcan en la medición y liquidación final, y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las obras que comprende.

El precio de las certificaciones se abonará dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la expedición de las mismas.

7. – Riesgo y ventura: La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por su parte.

8. – Plazo de garantía: Realizadas las obras, el contratista lo comunicará al Ayuntamiento y dentro del mes siguiente tendrá lugar el acto de recepción de las mismas. Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el facultativo representante del Ayuntamiento las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía de un año.

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte del Ayuntamiento, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Cuando las obras no se hallen en condiciones de ser recibidas, se hará constar así en el acta y el Director de las mismas señalará los defectos observados, y se fijará un plazo para remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo en contratista no hubiere reparado los defectos, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

9. – Responsabilidad por vicios ocultos: Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido al incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de quince años a contar desde la recepción.

Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

10. – Garantía provisional y definitiva: Los licitadores constituirán una fianza provisional de 140.967 (ciento cuarenta mil novecientas sesenta y siete) pesetas, correspondiente al 2% del presupuesto establecido como base de licitación.

La garantía definitiva será del 4% del presupuesto de adjudicación, y podrá constituirse en metálico o aval bancario o en cualquiera de las formas legales establecidas.

11. – Cumplimiento de obligaciones: El contratista está obligado a cumplir las obligaciones tributarias y de seguridad social, laborales y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

12. – Régimen de sanciones: El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 95 del texto refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

13. – Resolución del contrato: Las causas de resolución del contrato serán las previstas y con los efectos determinados en los artículos 111 y 149 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

14. – Proposiciones y documentación complementaria: Los licitadores sólo podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de trece días contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta por procedimiento abierto para la contratación de las obras de "Remodelación de las Piscinas Municipales", en Merindad de Valdeporres».

Este sobre contendrá dos sobres más pequeños A y B, con la inscripción señalada.

El sobre A se subtitulará «Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada» y contendrá los siguientes documentos:

- D.N.I. o fotocopia compulsada.

- Escritura de poder, bastanteadada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y N.I.F., cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

- Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a lo establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas.

- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

El sobre B se subtitulará «Oferta económica», con el siguiente modelo de proposición:

D., con domicilio en, Municipio, Código Postal y D.N.I..... En nombre propio (o en representación de, que acredito por.....) enterado del expediente de contratación y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto mediante subasta con tramitación urgente de las obras de «Remodelación de las Piscinas Municipales» en Merindad de Valdeporres, anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndome a realizarlas en el precio de (letra y número), IVA incluido, con arreglo a la Memoria y pliego de cláusulas administrativas que

acepto íntegramente, y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

15. – Constitución de la Mesa y apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres a las catorce horas del día siguiente hábil en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior.

La Mesa de Contratación estará integrada por:

- El Alcalde o Concejales en quien delegue.
- Dos vocales designados por la Alcaldía.
- La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento.

Vistos y examinados los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más bajo.

16. – Régimen Jurídico: En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Merindad de Valdeporres, a 30 de marzo de 2001. – El Alcalde, Emilio García Varona.

200103242/3294. – 55.480

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2001, aprobó la Memoria Valorada de las obras de remodelación, adaptación y mejora de las instalaciones deportivas en Pedrosa de Valdeporres, redactado por la Ingeniero doña Aránzazu Díez Carrasco, por un importe de sesenta y ocho millones trescientas veintiocho mil cuatrocientas pesetas.

Lo que se expone al público por período de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones.

En Merindad de Valdeporres, a 26 de marzo de 2001. – El Alcalde, Emilio García Varona.

200103075/3295. – 6.000

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Remitido a este Ayuntamiento por la Dependencia de Gestión Tributaria del Impuesto de Actividades Económicas, la matrícula del impuesto sobre Actividades Económicas cerrada a 31 de diciembre de 2000, en virtud de lo dispuesto en el art. 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, se pone en conocimiento de todos los interesados que la misma estará expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día de la fecha hasta el 15 de abril, ambos incluidos.

Durante este plazo podrán presentarse los siguientes recursos:

Contra la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del citado Real Decreto.

- Recurso de reposición potestativo ante el órgano competente o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente.

Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 3 de abril de 2001. – La Alcaldesa, Adela Cubillo Vicario.

200103327/3297. – 6.000

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 5 de abril de 2001, se aprobó provisionalmente el expediente número 1/2001 de modificación al presupuesto de gastos por Créditos Extraordinarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 20 y 38 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 5 de abril de 2001. – La Alcaldesa, Adela Cubillo Vicario.

200103328/3298. – 6.000

Ayuntamiento de Frías

Don José Luis Gómez Ortiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la ciudad de Frías.

Hago saber: Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 29 de marzo pasado el proyecto redactado por el Ingeniero D. Javier Ramos García para la ejecución de las obras de «Ampliación del abastecimiento de agua y saneamiento en Frías, fase III» con un presupuesto de ejecución por contrata de dieciséis millones (16.000.000) de pesetas, se somete a información pública por espacio de veinte días, durante los cuales se encontrará de manifiesto el expediente en días y horas hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme al efecto establece el artículo 86 de la Ley 30/1992 de R.J.P.A.C. de 26 de noviembre, a fin de que durante el aludido período pueda ser examinado el expediente, deduciéndose contra el mismo, en su caso, cuantas alegaciones los interesados estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones se entenderá definitiva la aprobación inicial aludida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, a 3 de abril de 2001. – El Alcalde-Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

200103244/3290. – 6.000

Don José Luis Gómez Ortiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la ciudad de Frías.

Hago saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 29 de marzo de 2001, acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia de la ejecución de las obras de «Urbanización de la calle El Horno, Fase II», cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, delimitada por la documentación gráfica obrante al expediente.

El coste soportado de la obra se fija en 4.826.111 pesetas, la cantidad a repartir en 965.222 pesetas equivalentes al 20% del coste soportado, aplicando como módulo de reparto el metro lineal de fachada de los inmuebles.

Lo que se expone al público, para que durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia pueda examinarse el procedimiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes; así como constituir la asociación administrativa de contribuyentes a que se refiere el artículo 36.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Frías, a 3 de abril de 2001. – El Alcalde-Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

200103245/3291. – 6.000

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 29 de marzo pasado el proyecto redactado por el arquitecto D. Ricardo Paredes Fraile para la ejecución de las obras

de «Urbanización de la explanada del castillo» con un presupuesto de ejecución por contrata de veinticinco millones quinientas cuarenta y una mil setecientos setenta y dos (25.541.772) pesetas, se somete a información pública por espacio de veinte días, durante los cuales se encontrará de manifiesto el expediente en días y horas hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme al efecto establece el artículo 86 de la Ley 30/1992 de R.J.P.A.C. de 26 de noviembre, a fin de que durante el aludido período pueda ser examinado el expediente, deduciéndose contra el mismo, en su caso, cuantas alegaciones los interesados estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones se entenderá definitiva la aprobación inicial aludida.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Frías, a 3 de abril de 2001. — El Alcalde-Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

200103246/3292. — 6.000

Ayuntamiento de Villadiego

El Pleno del Ayuntamiento de Villadiego, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2001, aprobó el proyecto básico y de ejecución de pavimentación de calles en diversas Juntas Vecinales de Villadiego 2001, redactado por el Arquitecto D. Gonzalo Villarreal Sopena, cuyo importe asciende a la cantidad de 14.500.000 pesetas.

Dicho documento queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Villadiego durante quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; en este plazo podrán presentarse alegaciones por los interesados.

Villadiego, a 5 de abril de 2001. — El Alcalde, José Ramón Urbaneja Monje.

200103414/3293. — 6.000

El Pleno del Ayuntamiento de Villadiego, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2001, aprobó el Proyecto de Pavimentación de calles de Villadiego 2001, redactado por el Ingeniero de Caminos don Oscar F. González Vega, cuyo importe asciende a la cantidad de 12.000.000 de pesetas.

Dicho documento queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Villadiego durante quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en dicho plazo podrán presentarse alegaciones por los interesados.

En Villadiego, a 9 de abril de 2001. — El Alcalde-Presidente, José Ramón Urbaneja Monje.

200103433/3340. — 6.000

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Ubel

Habiéndose formado por la Administración Tributaria del Estado la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2001, queda expuesta al público desde el día 1 al 15 de abril, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Burgos o reclamación económica-administrativa ante la Sala del Tribunal Económico-Administrativo Regional con sede en Burgos, en el plazo de un mes, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El plazo de interposición de los recursos comenzará a contar desde el día inmediato siguiente al del término de la exposición pública de la matrícula.

Pedrosa de Río Ubel, a 31 de marzo de 2001. — El Alcalde, M. Carlos Santidrián Martínez.

200103107/3296. — 6.000

Ayuntamiento de Villamayor de los Montes

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2001, se adoptó el acuerdo de aprobar el Proyecto Técnico relativo a la «Renovación total del alumbrado público de este Municipio», redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, don Angel Martínez Gutiérrez, incluida en el Plan Obras y Servicios 2001, con un presupuesto de 11.688.143 pesetas, en tres fases por importes respectivos de 4.503.967, 4.527.892 y 2.656.284 pesetas. Lo que se expone al público, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quien se considere interesado pueda ser examinado y presentar durante dicho plazo las reclamaciones, observaciones o sugerencias que se tenga por conveniente.

Villamayor de los Montes, a 6 de abril de 2001. — El Alcalde, José Luis Merino Madrid.

200103311/3299. — 6.000

Ayuntamiento de Cerratón de Juarros

Se expone al público el proyecto redactado por el Arquitecto don José Angel López Reguera, con presupuesto de 22.086.007 pesetas, a ejecutar en tres fases, de 2.500.000, 2.300.000 y 17.286.007 pesetas, con destino a rehabilitación de edificio municipal para Centro Cívico y Social, durante el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentación de reclamaciones, si hubiere lugar.

Cerratón de Juarros, 3 de abril de 2001. — El Alcalde, José Emiliano Moneo Alonso.

200103266/3285. — 6.000

Ayuntamiento de Estépar

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ha informado favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico de 2000.

Dicha Cuenta General así como el referido informe, se hallan expuestos al público en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo de tiempo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Dado en Estépar, a 22 de febrero de 2001. — El Alcalde, José Florencio López Bernal.

200103318/3341. — 6.000

Junta Administrativa de Laño

Aprobado por esta Junta Administrativa, en fecha 31 de marzo de 2001, el proyecto correspondiente a las obras de «Instalación de alumbrado público de Laño, Condado de Treviño», redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Juan José Oca Sanz, por importe de 3.000.000 de pesetas, IVA incluido, se expone al público por plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Laño, 2 de abril de 2001. — El Alcalde Pedáneo, José Miguel García Ugarte.

200103070/3342. — 6.000

Junta Vecinal de Covanera

Habiéndose aprobado el pliego de condiciones para la enajenación de la casa escuela, casa maestro y anejo en ruinas, por esta Junta Vecinal, en pleno, de fecha de 31 de octubre y expuesto en el tablón de anuncios durante el plazo legalmente exigido, para la presentación de todas aquellas reclamaciones que se pudieran producir.

Transcurrido dicho plazo, y no existiendo reclamación alguna, se abre a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, plazo para la presentación de ofertas para la enajenación del inmueble arriba expuesto mediante pública subasta, bajo las siguientes condiciones:

– Requisitos para la admisión de solicitudes:

1. – Dicho inmueble deberá destinarse como primera vivienda.
2. – Empadronamiento en la localidad, con una antigüedad de al menos quince años.
3. – Compromiso formal y por escrito de reparación del inmueble tanto interior como exterior en el transcurso del año corriente.
4. – Compromiso formal y por escrito de cesión de los locales existentes para la celebración de concejos municipales.

– Precio: Valor mínimo de salida, 1.870.960 pesetas.

– Plazo de presentación: Veintiséis días a partir del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– Lugar de presentación de solicitudes: En el Ayuntamiento de Covanera, en sobre cerrado donde se deberá incluir además de la proposición económica:

1. – Recibo de haber depositado la fianza provisional.
2. – Fotocopia del D.N.I.
3. – Acreditación de los puntos 1 y 2 de los requisitos de admisión.
4. – Escritos de los compromisos de los puntos 3 y 4 de los requisitos de admisión.

– Fecha y lugar de apertura de ofertas: El 16 de mayo en el Ayuntamiento de Covanera en el salón de actos a las 12,30 horas.

– Garantía provisional: 2% del precio de salida.

– Garantía definitiva: 4% del precio de adquisición.

Covanera, a 9 de abril de 2001. – La Alcaldesa Pedánea, Teresa Santamaría González.

200103441/3376. – 11.400

Ayuntamiento de Valdorros

Para general conocimiento se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2001, acordó, por mayoría de sus miembros, la aprobación de la memoria valorada de la obra de pavimentación de la calle Camino de la Iglesia en Valdorros, por un importe de 3.169.350 pesetas, redactado por el Arquitecto don Raúl del Amo Arroyo. Lo que se expone al público, durante un plazo de quince días, para que puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas. De no presentarse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

En Valdorros, a 5 de abril de 2001. – El Alcalde, Angel Barrio Arribas.

200103416/3385. – 6.000

Por parte de Caserri, S.A., se ha solicitado licencia de actividad para la ampliación de nave para industria de manipulación y servicios frigoríficos en la parcela 12-B del Polígono Industrial Montenuedo de este término municipal.

Por parte de Mavial Inversiones, S.L., se ha solicitado licencia de actividad para la instalación de estación de servicios en las fincas rústicas números 356, 357 y 3.787 del polígono 5, de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad u obra que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/98, de Actividades Clasificadas y artículo 25.2.b) de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Valdorros, a 6 de abril de 2001. – El Alcalde, Angel Barrio Arribas.

200103417/3386. – 6.080

Ayuntamiento de Valle de Sedano

Por don Alvaro Maortua, en nombre y representación de Sistemas Energéticos Valle de Sedano, S.A., ha sido solicitado licencia de construcciones y obras para la ampliación del parque eólico «El Cerro», en terreno rústico, de los términos municipales de Moradillo de Sedano, Quintanaloma y Gredilla de Sedano, todos ellos pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25.2-b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la ampliación que se pretende realizar, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Sedano, a 8 de marzo de 2001. – El Alcalde (ilegible).

200103429/3388. – 6.000

Por don Guido Renedo Rucandio, se ha solicitado licencia municipal para la construcción de una vivienda unifamiliar en terreno rústico, en el pago que denominado «Las Arenas», del antiguo término municipal de Escalada, perteneciente al Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25.2-b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; para que quienes se consideren afectados de algún modo por la construcción que se pretende realizar, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Sedano, a 28 de marzo de 2001. – El Alcalde (ilegible).

200103427/3387. – 6.000



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS